

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

MEMORANDO N° 917 - 2017-FONDEPES/DIGENIPAA

CABCO

A : CPC JAVIER CHANG SERRANO.
Jefe de la Oficina General de Administración

Asunto : Adelanto de Materiales
Obra: Mejoramiento de los servicios del DPA Cabo Blanco, distrito de El Alto - Talara.
Contrato: 10-2017-FONDEPES/OGA.
Contratista: P.S.V. CONSTRUCTORES S.A.

REFERENCIA: a) MEMORANDO N° 577-2017-FONDEPES/OGA
b) Carta N° 282-2017/PSV/FONDEPES
c) INFORME N° 027 - 2017-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/RAMG

FECHA : Lima, 12 JUN 2017

Tengo a bien dirigirme a usted, para comunicarle sobre la solicitud de Adelanto de materiales correspondiente al Contrato N° 10-2017-FONDEPES/OGA suscrito con la empresa PSV CONSTRUCTORES S.A. para la ejecución de la obra del asunto fuera presentada por el Contratista, el que solicita el Adelanto de materiales por el monto de S/. 1'762,413.69 (Un Millón Setecientos Sesenta y Dos Mil Cuatrocientos Trece con 69/100 Nuevos Soles, incluye el I.G.V.), que representa el 20.00% del monto del contrato original.

Según lo establecido en la Cláusula Novena del contrato indicado en el asunto y de acuerdo a los artículos 155° y 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Contratista puede solicitar un Adelanto de materiales, el cual no debe exceder al 20% del monto del contrato original.

En tal sentido, de acuerdo a lo indicado en el documento de la referencia a los motivos expuestos en el documento de la referencia c) el cual hago mío en su totalidad, solicito que a través de vuestro despacho disponga a quien corresponda se haga efectivo el pago del adelanto directo de acuerdo al siguiente detalle:

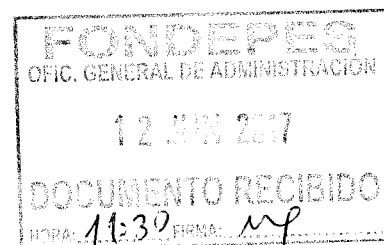
- En efectivo	S/. 1'493,570.92
- I.G.V.	S/. 268,842.77
- Total	S/. 1'762,413.69

Atentamente,

FONDEPES

Ing. Luis Alberto Barbieri Quino
Director General de Inversión
Pesquera Artesanal Y Acuicola

LABQ/JJC/R. Mora





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

CONFORMIDAD DE GASTO

Conste por la presente que el Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola al suscribir la presente acta, da su conformidad para realizar el Pago por el concepto de Adelanto de materiales por la suma de S/. 1'762,413.69 (**Un Millón Setecientos Sesenta y Dos Mil Cuatrocientos Trece con 69/100 Soles**), a favor de PSV CONSTRUCTORES S.A., encargado de la ejecución de la Obra "Mejoramiento de los servicios del DPA Cabo Blanco, distrito de El Alto – Talara", según contrato N° 010-2017-FONDEPES.



Lima, Junio 2017

FONDEPES

Ing. Luis Alberto Barbieri Quino
Director General de Inversión
Pesquera Artesanal Y Acuicola

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

INFORME N° 027 – 2017-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/RAMG



A : Ing. LUIS ALBERTO BARBIERI QUINO.
Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola

ASUNTO : Adelanto de materiales.
Obra: Mejoramiento de los servicios del DPA Cabo Blanco, distrito de El Alto – Talara.
Contrato: 10-2017-FONDEPES/OGA.
Contratista: P.S.V. CONSTRUCTORES S.A.

REFERENCIA: a) MEMORANDO N° 577-2017-FONDEPES/OGA
a) Carta N° 282-2017/PSV/FONDEPES
b) Expediente N° 003264-2017

FECHA : Lima 09 de Junio del 2017

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, mediante el cual el Contratista P.S.V. CONSTRUCTORES S.A., solicita el Adelanto por materiales para la ejecución de la obra indicada en el asunto, de conformidad a la normativa vigente, adjuntando la Carta Fianza N° 894973088 por el importe de S/. 1'762,413.69 con vencimiento al 30 de agosto del 2017 la Factura 001 N° 003395 girada por el monto de S/. 1'762,413.69.

Mediante el documento de la referencia a) la oficina general de Administración deriva el documento a la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola a fin de que se le otorgue la conformidad para efectuar el pago.

Según lo establecido en la Cláusula Décima del contrato indicado en el asunto y de acuerdo a los artículos 155° y 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Contratista puede solicitar un Adelanto por Materiales, el cual no debe exceder al 20% del monto del contrato original; asimismo, las solicitudes de adelantos para materiales o insumos deben realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución contractual, teniendo en consideración el calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

Mediante la carta indicada en la referencia, presentada por mesa de partes del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero el 01 de junio del 2017, el Contratista solicita el Adelanto de Materiales por el monto de S/. 1'762,413.69 que representa el 20.00% del monto del contrato original, adjuntado la Carta Fianza N° 894973088, por el monto de S/. 1'762,413.69, emitida por el BANCO FINANCIERO, con vigencia hasta el 30/07/2017; asimismo, adjunta, el original de la Factura 001 N° 003395 por el importe de S/. 1'762,413.69 (Un Millón Setecientos Sesenta y Dos Mil Cuatrocientos Trece con 69/100 Nuevos Soles, incluye el I.G.V.), según el siguiente detalle:

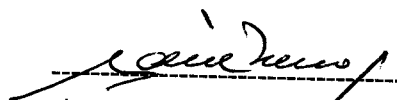
		"Año del Buen Servicio al Ciudadano"
- En efectivo	S/.	1'493,570.92
- I.G.V.	S/.	<u>268,842.77</u>
- Total	S/.	1'762,413.69

Asimismo, debo señalar que se han verificado y corregido los montos correspondientes a cada insumo, además cumplen con el requisito estipulado en el contrato suscrito referente a la anterioridad de la solicitud respecto a la fecha programada de adquisición de los mismos, encontrando que el adelanto solicitado ES PROCEDENTE, razón por la cual se recomienda proseguir con el trámite del pago respectivo.

Cabe precisar que los originales de la Carta N° 282-2017/PSV/FONDEPES, Carta Fianza N° 894973088 emitida por el Banco Financiero y la Factura 001 N° 003395 se encuentran en poder de la Oficina general de Administración

Es todo cuanto informo a usted,

Atentamente,


Ing. Raúl A. Mora Guillén
CIP N° 65279

Con la conformidad del Jefe del Área de Obras, Equipamiento y mantenimiento, pase el presente informe y los antecedentes, a la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola para su atención y trámite correspondiente.


FONDEPES
.....
Ing. John R. Yamanca Carbajal
COORDINADOR DE OBRAS, EQUIPAMIENTO
Y MANTENIMIENTO

ANEXO "A"

ADELANTO DE MATERIALES - CALCULO DE MONTOS MAXIMOS A SOLICITAR

LP N° A.S. N° 001-2017-FONDEPES

OBRA : Mejoramiento de los servicios del DPA Cabo Blanco, distrito de El Alto - Talara

UBICACIÓN CALETA CABO BLANCO - EL ALTO - TALARA - PIURA AREA GEOGRAFICA 01

CONTRATISTA : PSV CONSTRUCTORES

MONTO CONT. : S/. 17'624,136.92 CON I.G.V.

MONTO CONT. : S/. 14'935,709.25 SIN I.G.V

FECHA P.B. : AGOSTO DEL 2016

OBR. PORT	5,299,190.19
ESTR TIERRA	3,840,044.69
ARQUITECTURA	1,244,495.31
INST. ELEC.	345,024.42
INST. SANIT.	677,199.81
EQUIPAMIENTO	915,312.15
IMP. AMBIENTAL	125,157.80
TOTAL COSTO DIRECTO	12,446,424.37

LE.	DESCRIPCION	SALDO BRUTO x VALORIZAR sin I.G.V.	COEF. INC. x % PARTICIP.	Imo AGO.16	Imr ABR.17	MONTO MAXIMO A SOLICITAR	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
OBRAS PORTUARIAS								
04	ARENA GRUESA	6,216,697.68	0.042	526.82	553.18	273,849.26	41,949.00	41,949.00
05	PIEDRA CHANCADA DE 1/2" Y 3/4"	6,216,697.68	0.028	439.92	451.25	177,084.75	76,275.00	76,275.00
23	CEMENTO PORTLAND TIPO V	6,216,697.68	0.089	414.16	418.10	558,553.90	385,162.53	385,162.53
43	MADERA TORNILLO	6,216,697.68	0.036	697.98	708.34	227,123.91	175,637.91	175,637.91
ESTRUCTURAS EN TIERRA								
04	ARENA GRUESA	4,392,251.86	0.116	526.82	553.18	532,810.40	53,446.75	53,446.75
05	PIEDRA CHANCADA DE 1/2" Y 3/4"	4,392,251.86	0.076	439.92	451.25	344,542.09	52,861.12	52,861.12
23	CEMENTO PORTLAND TIPO V	4,392,251.86	0.135	414.16	418.10	598,594.91	598,594.91	598,594.91
43	MADERA TORNILLO	4,392,251.86	0.032	697.98	708.34	142,640.35	109,643.70	109,643.70
SUB-TOTAL						2,855,199.55	1,493,570.92	1,493,570.92
I.G.V. (18%)							268,842.77	268,842.77
TOTAL							1,762,413.69	1,762,413.69



PERÚ

Ministerio
de la Producción**FONDEPES**
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

MEMORANDO N° 577-2017-FONDEPES/OGA**A****: ING. LUIS ALBERTO BARBIERI QUINO**

Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola

ASUNTO

: Solicitud de adelanto de materiales de ejecución de obra

REFERENCIA

: a) Carta N° 282-2017/PSV/FONDEPES

b) Carta N° 282-2017/PSV/FONDEPES

c) Carta N° 282-2017/PSV/FONDEPES

d) Contrato N° 010-2017-FONDEPES

e) Contrato N° 011-2017-FONDEPES

f) Contrato N° 012-2017-FONDEPES

**FECHA**

: 05 JUN. 2017

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación a los documentos a), b) y c), mediante los cuales el contratista PSV Constructores S.A. ha solicitado la cancelación del adelanto de materiales N° 01 ascendente al 10% del monto de los contratos suscritos, según se establece la cláusula décima de los mismos, en el marco de la Adjudicación Simplificada N° 002-2017-FONDEPES, y para ello adjunta sus comprobantes de pago, así como tres (3) cartas fianza emitidas por el Banco Financiero como garantía por el adelanto de materiales solicitado según el siguiente detalle:

- Carta Fianza N° 00894973088 emitida por el Banco Financiero que garantiza el Adelanto de Materiales N° 01 hasta por el 10% del monto contractual vigente, con vencimiento al 30 de agosto de 2017, por un valor de S/. 1'762,413.69 (Un millón setecientos sesenta y dos mil cuatrocientos trece y 69/100 Soles).
- Carta Fianza N° 00894972596 emitida por el Banco Financiero que garantiza el Adelanto de Materiales N° 01 hasta por el 10% del monto contractual vigente, con vencimiento al 30 de agosto de 2017, por un valor de S/. 1'012,165.19 (Un millón doce mil ciento sesenta y cinco y 19/100 Soles).
- Carta Fianza N° 00894972987 emitida por el Banco Financiero que garantiza el Adelanto de Materiales N° 01 hasta por el 10% del monto contractual vigente, con vencimiento al 30 de agosto de 2017, por un valor de S/. 1'206,872.02 (Un millón doscientos seis mil ochocientos setenta y dos con 02/100 Soles).

Asimismo señala que los cuadros de justificación de materiales que adjunta, cargan a los meses que van desde el inicio del tercer mes a partir de la fecha de inicio del plazo contractual de todos los calendarios de utilización de recursos obra por obra presentados a la entidad para la firma de los contratos de obra y se extraen de los precitados calendarios de utilización de recursos obra por obra.

En tal sentido, en su calidad de órgano técnico supervisor de la ejecución del contrato, en el marco de lo estipulado en la cláusula décima del contrato que señala: "La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos hasta por el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentados por el contratista. La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de diez días calendario previo a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos por cada adquisición, con la finalidad que el contratista pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario valorizado de avance obra. Para tal efecto el contratista debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 7 días calendario, anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza y el comprobante de pago respectivo. (...) No procede el otorgamiento del adelanto para materiales o insumos en los casos que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales o insumos", corresponde que se verifiquen las condiciones para el otorgamiento de los adelantos de materiales solicitados.



PERÚ

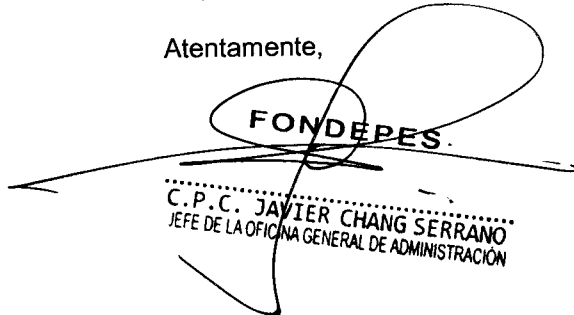
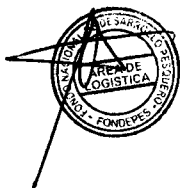
Ministerio
de la Producción**FONDEPES**
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Asimismo, debe tomarse en consideración la Opinión N° 018-2017/DTN que indica que: "es procedente que la Entidad otorgue el adelanto para materiales e insumos al contratista siempre que se cumplan las siguientes condiciones: (i) que la entrega del adelanto haya sido prevista en las bases; (ii) que el contratista solicite el adelanto una vez iniciado el plazo de ejecución contractual, en la oportunidad señalada en las Bases y presentando la garantía correspondiente así como el comprobante de pago respectivo; (iii) que las solicitudes de adelanto sean realizadas considerando el calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista; y, (iv) que el adelanto sea entregado, en su conjunto, hasta por el porcentaje contemplado en las Bases, el cual no podrá ser superior al veinte por ciento (20%) del monto del contrato original. Así, en los casos que corresponda, la Entidad debe cumplir con entregar el adelanto en el plazo previsto en las Bases, con la finalidad que el contratista disponga de los materiales o insumos necesarios para la ejecución de la obra en la oportunidad señalada en el calendario correspondiente" (el subrayado es agregado).

En tal sentido, de considerarlo procedente le solicito se sirva otorgar la conformidad respectiva, a fin de proceder a su inmediata cancelación.

Atentamente,


FONDEPESC.P.C. JAVIER CHANG SERRANO
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

JECS/ASAL/jlgz

C.C. Área de Logística



FONDEPES RECEPCIÓN	
Fecha:	01 JUN. 2017
Por:	
Hora:	5:17
Nº Registro:	3264
NOTIFICA CONFORMIDAD Nº RECEPCIÓN	

FONDEPES ÁREA DE LOGÍSTICA	
02 JUN 2017	
DOCUMENTO RECIBIDO	
Hora:	11:30
Firma:	[Firma]

CARTA N° 282-2017/PSV/FONDEPES

Lima, 01 de Junio del 2017

Señores : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES
Av. Petit Thouars Nro. 115 - Cercado de Lima

Atención : Sr. Raúl A. Mora Guillén
Coordinador de Obra

Sr. Luis Alberto Barbieri Quino
Director Gnral. De Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola

FONDEPES OFIC. GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	
01 JUN 2017	
DOCUMENTO RECIBIDO	
HORA:	17:34
FIRMA:	[Firma]

Asunto : OTORGAMIENTO DE ADELANTO DE MATERIALES

Referencia : Contrato N° 10-2017-FONDEPES/OGA del 30.03.2017

De nuestra consideración,

P.S.V. Constructores S.A. con RUC N° 20112182021, ubicada en Av. El Pinar Nro. 180 Int. 1104, Urb. Chacarilla del Estanque, debidamente representada por su Gerente General Ing. Mario Peña Fuentes identificado con DNI N° 06109501, dentro del plazo otorgado por ley, tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. a efectos de que:

En concordancia con el Art. 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente, el art. 2.6.2 de las bases integradas del proceso ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2017-FONDEPES (folios 25 y 26 de las bases integradas) y el DS 011-79-VC, mi representada por medio de la presente tiene a bien tramitar el Adelanto por Materiales N° 1 referente al 10% del monto del contrato.

Para justificar el monto total solicitado que asciende a S/. 1,762,413.69 (Un millón setecientos sesenta y dos mil cuatrocientos trece con 69/100 Soles) el cual incluye IGV, se adjunta de acuerdo a la normativa aplicable (Art. 129° del Reglamento de Contrataciones del Estado), la Carta Fianza N° 000894973088 emitida por el Banco Financiero del Perú por el adelanto de materiales solicitado, con el compromiso de renovar dicha fianza de resultar necesario, y los cuadros



de justificación de los materiales por obra que sustentan el Adelanto por Materiales N° 01 correspondientes a la obra: "Ejecución de la Obra Mejoramiento y Ampliación de Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal Cabo Blanco, distrito de El Alto, provincia de Talara, región Piura, código SNIP 95832".

Los precitados cuadros de justificación de materiales cargan a los meses que van desde el inicio del tercer mes a partir de la fecha de inicio del plazo contractual de todos los calendarios de utilización de recursos obra por obra presentados a la entidad para la firma del contrato de obra de la referencia, y se extraen de los precitados calendarios de utilización de recursos obra por obra.

Así mismo, se adjunta el comprobante de pago respectivo.

Sin otro particular, nos despedimos.

Atentamente,

PSV CONSTRUCTORES S.A.

Ing. Mario Peña Fuentes
Gerente General
P.S.V. CONSTRUCTORES S.A.
Mario Peña Fuentes
REPRESENTANTE LEGAL

San Borja, 1 JUNIO, 2017

Señores
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Presente.-

De nuestra consideración:

A solicitud y/o por cuenta de nuestro cliente:
P S V CONSTRUCTORES SA

Otorgamos a favor de ustedes, fianza solidaria, irrevocable, incondicional y sin beneficio de excusión para garantizar a P S V CONSTRUCTORES SA*****
*****, hasta por el importe de:
S/ 1,762,413.69 (UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TRECE Y 69/100 SOLES) por un plazo que vencerá el 30 AGOSTO, 2017.

A fin de garantizar: EL ADELANTO DE MATERIALES PARA LA EJECUCION DE OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL CABO BLANCO, DISTRITO DE EL ALTO, PROVINCIA DE TALARA, REGION PIURA".*****

Queda entendido que esta fianza no podrá exceder, por ningún caso y en ningún concepto, el importe indicado y su realización será automática, por el solo mérito de su requerimiento de pago, y/o la indicación o su solo dicho de que la obligación garantizada ha sido incumplida, siempre que sea efectuado dentro de su vigencia desde el 01 JUNIO, 2017 con vencimiento al 30 AGOSTO, 2017 y hasta las 12:00 pm del decimoquinto día calendario posterior a su vencimiento necesariamente por conducto notarial, en la dirección abajo indicada, señalando obligatoriamente el monto a pagar. De no señalarse dicho monto, se entenderá que el requerimiento es por la suma total afianzada. En caso de ejecutarse por monto menor a su importe antes señalado, se entenderá que Ustedes renuncian a todo pago mayor, no admitiéndose nuevos requerimientos de pago, aún cuando el plazo de vencimiento y/o de ejecución de esta fianza no hubiese vencido.

En caso de ejecutarse la presente Carta Fianza, el pago será efectuado mediante cheque de gerencia a la orden del beneficiario. El Banco emitirá el cheque de gerencia contra la devolución del original de la presente Carta Fianza y pondrá a su disposición en el domicilio abajo indicado.

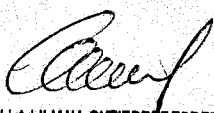
En el supuesto de requerirse su prórroga, será facultad y no obligación del banco conceder tal prórroga. Si se requiere alternativamente su prórroga o pago, la prórroga que acepte el banco lo liberará de atender el pago.

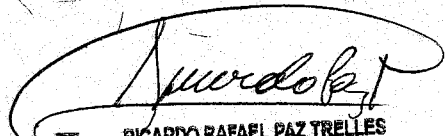
De haberse otorgado la presente fianza a favor de más de un beneficiario, facultados a ejecutar indistintamente, los términos del requerimiento de pago o prórroga recibido en primer lugar de uno de los beneficiarios, primarán sobre los posteriores que dirijan los demás beneficiarios y que tengan distinto alcance o condición.

La presente fianza no surtirá efecto alguno respecto a terceros distintos al beneficiario en cuyo favor se haya expedido, salvo que la cesión de la acreencia a la que esta fianza garantiza haya sido comunicada al banco y éste haya aceptado expresamente mediante documento escrito prestando fianza a favor del nuevo acreedor. Del mismo modo, la presente fianza no surtirá ningún efecto, si la acreencia garantizada resultase ser un contrato de mutuo dinerario y el acreedor no fuese una empresa del sistema financiero nacional, o un banco o financiera del exterior.

Agradeciéndole tomar nota de las condiciones que tiene la presente carta fianza y de sus términos, les saludamos.

Atentamente,
BANCO FINANCIERO DEL PERU
Av. Aviación N° 2405 Edificio San Sebastián, piso 12 - San Borja- Lima


GISELLA LILIANA GUTIERREZ TORERO
Supervisora de Operaciones Comex
TECHNOLOGY OUTSOURCING S.A.C.
EMPRESA CONTRATADA POR EL BANCO


RICARDO RAFAEL PAZ TRELLES
Jefe de Operaciones Estándar
TECHNOLOGY OUTSOURCING S.A.C.
EMPRESA CONTRATADA POR EL BANCO

OBRA : "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL CABO BLANCO, DISTRITO DE EL ALTO, PROVINCIA DE TALARA, REGION PIURA"
 FECHA : 10/05/2017
 CUENTE: FONDEPES

LISTADO DE RECURSOS PARA ADELANTO DE MATERIALES

DESCRIPCION	Und	Metrado	PU (S/.)	Parcial S/.	Monto total por fórmula polinómica (S/.)	Formula Polinómica	Monomio	Indice
FORMULA POLINOMICA PLANTEAMIENTO PORTUARIO								
Arena Gruesa	m3	900,00	46,61	41.949,00		01	M3	05
Piedra Chancada de 1/2" Y 3/4"	m3	900,00	84,75	76.275,00		01	M3	05
Cemento portland tipo V	bol	14.072,43	27,37	385.162,53		01	M3	23
PARCIAL MONOMIO								
MAXIMO MONOMIO								
El maximo del monomio resulta de multiplicar el coeficiente correspondiente del monomio M3 que es 0.137 por el total de S/. 6'359,028,23								
Madera Tornillo	p2	41.818,55	4,20	175.637,91	679.024,44	01	M4	43
PARCIAL MONOMIO								
MAXIMO MONOMIO								
El maximo del monomio resulta de multiplicar el 33.645% del coeficiente correspondiente del monomio M4 que es 0.03600015 por el total de S/. 6'359,028,23								
FORMULA POLINOMICA ESTRUCTURAS EN TIERRA								
Arena Gruesa	m3	1.146,68	46,61	53.446,75		02	M2	05
Piedra Chancada de 1/2" Y 3/4"	m3	623,73	84,75	52.861,12		02	M2	05
PARCIAL MONOMIO								
MAXIMO MONOMIO								
El maximo del monomio resulta de multiplicar el coeficiente correspondiente del monomio M2 que es 0.192 por el total de S/. 4'608,053,63								
Cemento portland tipo V	bol	21.870,48	27,37	598.594,91		02	M3	23
PARCIAL MONOMIO								
MAXIMO MONOMIO								
El maximo del monomio resulta de multiplicar el coeficiente correspondiente del monomio M3 que es 0.135 por el total de S/. 4'608,053,63								
Madera Tornillo	p2	26.105,64	4,20	109.643,70	814.546,48	01	M5	43
PARCIAL MONOMIO								
MAXIMO MONOMIO								
El maximo del monomio resulta de multiplicar el 28.319% del coeficiente correspondiente del monomio M5 que es 0.03200047 por el total de S/. 4'608,053,63								
COSTO DIRECTO S/. (SIN IGV)				1.493.570,92				
IGV (S/.)				268.842,77				
TOTAL (S/.)				1.762.413,69				

1.493.570,92



NUEVA DIRECCION
Av. Del Pinar 180 Of. 1103 - 1104
Centro Empresarial Torre el Pinar
Urb. Chacarilla del Estanque - Surco
Cal. Los 200 años - Lima - PERU - San Isidro
Teléfonos: 01 01 3721145 - 01 01 3722065
Email: 2846246@psv.com.pe

R.U.C. 20112182021

FACTURA

0001 N° 003395

Cliente FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Dirección AV PETIT THOUARS N° 115, Cercado de Lima - LIMA

R.U.C. N° 20137921601

FECHA 01/06/2017

OBRA: Ejecucion de Obra "Mejoramiento y Ampliacion de Servicios del desembarcadero pesquero artesanal cabo blanco, distrito de el alto, provincia de talara, region piura"

D E S C R I P C I O N

I M P O R T E N E T O

ADELANTO DE MATERIALES DEL 10%:

Por el servicio de "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL CABO BLANCO, DISTRITO DE EL ALTO, PROVINCIA DE TALARA, REGION PIURA"

"Los importes contenidos en este documento han sido transferidos en dominio fiduciario a un fideicomiso administrado por La Fiduciaria S.A. En tal sentido, el pago de las mismas será efectuado mediante deposito en las cuentas bancarias que La Fiduciaria S.A. previamente les ha indicado, o por medio de cheque no negociable girado a la orden de la Cuenta Recolectora del Patrimonio Fideicometido administrado por La Fiduciaria S.A."

SUB TOTAL	S/.	1,493,570.92
IGV 18%	S/.	268842.77
TOTAL	S/.	1,762,413.69

SON: Un Millon Setecientos Sesenta y Dos Mil Cuatrocientos

Diece con 09/100 Nuevos Soles.
MONTO BRUTO

DEDUCCIONES

Contractual _____

Adelantos Efectivo _____

Reintegros _____

Adelanto Materiales _____

Raj. Reintegros _____

Fondo Garantía _____

Adicional N° _____

Otros _____

Otros _____

TOTAL

TOTAL

NETO A TOTAL

Guía de Remisión

CANCELADO

Lima, _____ de _____ de _____

LIBRERIA BAZAR E IMPRENTA PRISMA S.A.C.
R.U.C. 20518611756
Serie 0001 del 03301 al 03600
Aut. N° 0412016021
F.A.: 05-01-2016

p. P.S.V. CONSTRUCTORES S.A.

PAGADO

C/Ch. N° _____
Banco _____
Depósito _____

**OPERACIÓN SUJETA AL S.P.O.T.
CON EL GOBIERNO CENTRAL
CTA. 00000-464074**

ADQUIRENTE O USUARIO